

**Anexo “Solicitud de registro, actualización, modificación y/o cancelación de la información de los trámites en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios”**

<b>Sección</b>	<b>Campo</b>	
<b>Datos Generales del trámite</b>	Homoclave	ASEA-00-030
	*Nombre oficial del trámite o servicio	Programa para la Prevención de Accidentes para actividades del Sector Hidrocarburos
	*Nombre ciudadano del trámite	Programa para la prevención de accidentes para actividades del Sector Hidrocarburos
	Nombre de la modalidad (si existe)	No aplica
	Fundamento Jurídico que da origen al trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículos 146 y 147. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-01-28. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-25.</li> <li>2) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 1, 3 fracción XI y 4. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> <li>3) Reglamento Interior de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículos 4, 18, 25 fracción VI, 27 fracción VI, 28 fracción VI, 29 fracción VI, 37 fracción IX. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2014-10-31. Fecha de entrada en vigor: 2015-03-02.</li> </ol>
<b>Descripción del trámite</b>	Tipo de trámite o servicio	Aprobación
	* ¿En qué casos se debe presentar el trámite?	Cuando realicen actividades altamente riesgosas de acuerdo a lo establecido en el Primer y Segundo Listados de Actividades Altamente Riesgosas publicados en el Diario Oficial de la Federación el 28 de marzo de 1990 y 04 de mayo de 1992 respectivamente y que hayan formulado y presentado ante la ASEA la Manifestación de Impacto Ambiental acompañada del Estudio de Riesgo correspondiente para actividades del Sector Hidrocarburos de acuerdo a lo establecido en el artículo 3 fracción XI de la Ley de la ASEA.
	* ¿Quién puede solicitar el trámite?	Interesado - Representante legal
	* Descripción Ciudadana	Si realizas actividades del Sector Hidrocarburos altamente riesgosas este trámite te permite obtener la aprobación ante ASEA del Programa para la Prevención de Accidentes.

	¿Qué efectos tendría la eliminación de este trámite?	<p>La Agencia no tendría certeza de que los Regulados del Sector Hidrocarburos han implementado algún Programa para la Prevención de Accidentes de empresas que realicen actividades altamente riesgosas</p> <p>No se conocerían las medidas de seguridad en caso de ocurrir accidentes dentro de las instalaciones cuyas actividades son consideradas como altamente riesgosas dentro del sector hidrocarburos. No habría respuesta ordenada de los cuerpos de ayuda y seguridad, se incrementaría la probabilidad y frecuencia de accidentes con afectaciones ambientales originados por la realización de dichas actividades.</p>
<b>Sinónimos</b>	* Sinónimos (palabras clave de búsqueda):	Programa Para la Prevención de accidentes (PPA), PPA Sector Hidrocarburos, Programa para la Prevención de Accidentes del Sector Hidrocarburos,
<b>Personas relacionadas con el trámite (Funcionario público responsable)</b>	* Nombre(s)	Juan Raúl
	* Apellido paterno	Gómez
	* Apellido materno	Obele
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos Convencionales
	* Correo electrónico	juanraul.gomez@asea.gob.mx
	* Teléfono	55 91260100,
	Teléfono adicional	No aplica
	* Nombre(s)	José Guadalupe
	* Apellido paterno	Galicia
	* Apellido materno	Barrios
	* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Marítimos - Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas
	* Correo electrónico	jose.galicia@asea.gob.mx
	* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	David	
* Apellido paterno	Rivera	
* Apellido materno	Bello	

* Cargo	Director General de Gestión de Procesos Industriales - Atribuciones en materia de refinación de petróleo y procesamiento, licuefacción y regasificación de gas natural y actividades conexas.
* Correo electrónico	david.rivera@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Mario Miguel
* Apellido paterno	Candelario
* Apellido materno	Pérez
* Cargo	Director General de Gestión de Exploración y Extracción de Recursos No Convencionales Terrestres- Atribuciones en materia de reconocimiento y exploración superficial de hidrocarburos, y exploración y extracción de hidrocarburos; el tratamiento de petróleo y actividades conexas.
* Correo electrónico	mario.candelario@asea.gob.mx
* Teléfono	(55) 9126-0100
* Nombre(s)	Ivett
* Apellido paterno	García
* Apellido materno	Salazar
* Cargo	Directora de Gestión e Impacto Ambiental de Transporte y Almacenamiento- Atribuciones en materia de transporte y almacenamiento del petróleo; el procesamiento, transporte, almacenamiento, compresión y descompresión de gas natural; el transporte y almacenamiento de gas licuado de petróleo; el transporte y almacenamiento de petrolíferos, y el transporte por ducto y el almacenamiento, que se encuentre vinculado a ductos de petroquímicos producto del procesamiento del gas natural y de la refinación del petróleo; enajenación, comercialización y actividades conexas.
* Correo electrónico	ivett.garcia@asea.gob.mx

	* Teléfono	(55) 9126-0100
<b>Canales de atención</b>	*Nivel de digitalización	No aplica
	100% Digitalizado	No aplica
	* Canales de atención (medios de presentación del trámite)	Presencial
	Fundamento jurídico de canales de atención:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 69-C Párrafo segundo. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</li> <li>2) Aviso General por el que se da a conocer el domicilio oficial y del conocimiento al público el horario en el Área de Atención al Regulado de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos, artículo Primero. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 2017-00-09. Fecha de entrada en vigor: 2017-10-09.</li> </ol>
	* Enlace o link al sitio en línea	No aplica
	Enumera las acciones que el usuario tiene que hacer para realizar el trámite:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Reúne los requisitos y documentos,</li> <li>2) Realiza el pago de derechos y</li> <li>3) Preséntate para entrega de documentos, en el Área de Atención al Regulado de la ASEA, ubicada en Avenida 5 de mayo No 290, Colonia San Lorenzo Tlaltenango, CP. 11210, Delegación, Miguel Hidalgo, Ciudad de México, (Parque Bicentenario). Con un horario de atención de lunes a viernes de 09:30 a 15:00 horas.</li> </ol>
<b>Plazo máximo</b>	Plazo máximo:	3 meses
	Fundamento jurídico del plazo de respuesta:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
<b>Plazo de prevención</b>	*Plazo de prevención:	30 días hábiles
	Fundamento jurídico del plazo de prevención:	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17-A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.
<b>Plazo real</b>	*Plazo real	3 meses
<b>Tipo de resolución</b>	*Tipo de resolución	Aprobación
<b>Criterios de resolución</b>	Criterio de resolución del trámite	Es necesario que la información ingresada permita identificar los peligros y evaluar los riesgos, que se tienen medidas de

		prevención, control y mitigación asociadas a los riesgos ambientales identificados en el Estudio de Riesgo Ambiental, y que existan los sistemas de seguridad, programas y medidas de seguridad para la atención de emergencias de conformidad con lo establecido en la Guía para elaborar Programas de Prevención de Accidentes.
<b>Montos</b>	Monto de los derechos, productos y aprovechamientos aplicables	\$2,458.00
	Fundamento jurídico de montos:	Ley Federal de Derechos, artículo 194-T-2. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-01. Actualización: Resolución Miscelánea Fiscal 2017 y su anexo 19 publicada en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2016.
<b>Comentarios generales</b>	* Consultas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de consultas anuales (frecuencia)	No aplica
	* Quejas frecuentes del ciudadano	No aplica
	* Volumen de molestias o quejas anuales	No aplica
	* Comentarios respecto al trámite	No aplica
	* Notas adicionales del trámite	No aplica
	* Más información	No aplica
<b>Procesos económicos</b>	* Subsector económico	Hidrocarburos
	* Proceso económico	Hidrocarburos
<b>TIC</b>	* ¿El trámite cuenta con un sistema de gestión del trámite?	No
	* Nombre descriptivo del sistema	No aplica
	* Tecnología del sistema	No aplica
	* Grado de adaptación del sistema para envío/recepción de solicitudes electrónicas	No aplica

	* Esfuerzo y complejidad de realizar modificaciones al sistema para recibir y enviar solicitudes electrónicas	No aplica
	* Criticidad del sistema	No aplica
	* Disponibilidad de servicio mediante Webservice	No aplica
	* Latitud	No aplica
	* Longitud	No aplica
	* Peticiones diarias	No aplica
	* ¿Es posible iniciar el trámite por Internet?	No
	* ¿Es posible cargar o subir documentos en línea?	No
	* ¿Se puede dar seguimiento al trámite por Internet?	No
	* ¿La resolución o respuesta es por Internet?	No
	* ¿Utiliza firma electrónica avanzada?	No
	* ¿Utiliza Clave RUPA?	No
<b>Hechos vitales</b>	Hechos vitales	Empresa o Persona Física con Actividad Empresarial (PFAE)
<b>Categorías</b>	Categorías agregadas	Medio Ambiente – Impacto y riesgo ambiental sector hidrocarburos
<b>Procesos</b>	Selecciona el tipo de trámite o servicio al que corresponda	Autorizaciones administrativas
	* Autorizaciones, certificados, concesiones, informes, registros y avisos	Autorizaciones administrativas
	* ¿El trámite es de resolución inmediata?	No

	* ¿En qué momento se realiza el pago?	Previo a la resolución
Documentos / Requisitos de entrada al trámite	Documentos agregados (Datos y documentos solicitados)	<ol style="list-style-type: none"> <li>1. Escrito libre de solicitud de aprobación de PPA, incluir Clave Única de Registro de Regulado (CURR) en caso de contar con ella. El escrito debe estar firmado por la persona física o representante legal en caso de personas morales. Original y copia de acuse.</li> <li>2. Identificación oficial vigente para personas físicas y representantes legales (Credencial para votar INE, Pasaporte, Cédula Profesional o Cartilla del Servicio Militar). Original para cotejo y copia simple.</li> <li>3. Documento que acredite la personalidad jurídica. <ul style="list-style-type: none"> <li>• Para el caso de personas físicas: carta poder firmada ante dos testigos, acompañada de copias simples de las identificaciones oficiales vigentes.</li> <li>• Para el caso de personas morales: Poder Notarial, sólo en el caso de que la representación y las actuaciones para las que se encuentre facultado no se encuentren contenidas desde el Acta Constitutiva. Original o copia certificada y copia simple para cotejo.</li> </ul> </li> <li>4. El programa para la prevención de accidentes en original y copia (en formato electrónico CD, USB), de acuerdo a las "Guías para la elaboración del programa para la prevención de accidentes". Informe técnico del estudio de riesgo (de acuerdo al formato establecido). vínculo: <a href="http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107783/Guia_para_la_elaboracion_del_programa.pdf">http://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/107783/Guia_para_la_elaboracion_del_programa.pdf</a></li> <li>5. Informe Técnico del Estudio de Riesgo Ambiental (Original).</li> <li>6. Comprobante de pago de derechos. Original y copia.</li> </ol>
	Observaciones respecto a los documentos	<p>Los documentos en formato impreso, deben ser legibles, cumplir con los requisitos y formatos establecidos.</p> <p>Los documentos presentados en copia electrónica, en formato PDF, sin protecciones, libres de virus informáticos.</p>
	Fundamento jurídico de datos y documentos solicitados:	<ol style="list-style-type: none"> <li>1) Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente, artículo 147. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 1988-01-28. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-01-25.</li> <li>2) Ley Federal de Procedimiento Administrativo, artículos 15 A. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03.</li> <li>3) Ley de la Agencia Nacional de Seguridad Industrial y de Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Transitorio quinto. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación: 2014-08-11. Fecha de entrada en vigor: 2014-08-12.</li> </ol>
	Formato:	No aplica

	Liga para descarga del formato aplicable:	No aplica
	Fecha de publicación del formato en el DOF:	No aplica
	Documentos agregados: (documento emitido por la dependencia):	No aplica
	* Observaciones respecto a los documentos	No aplica
	Documentos agregados:	No aplica
<b>Documentos de salida al trámite</b>	Documentos agregados:	Autorización
<b>Cadenas</b>	Cadenas agregadas:	Autorización de la MIA Particular/ Regional del Sector Hidrocarburos con riesgo) ASEA-00-015-B y ASEA-00-015-C
<b>Interacciones dependencia o entidad-Ciudadano</b>	* Cantidad de pasos fuera de la dependencia o entidad	1-Realizar el pago de derechos por el trámite solicitado.
<b>Oficinas agregadas</b>	Oficinas	Agencia Nacional de Seguridad Industrial y Protección al Medio Ambiente del Sector Hidrocarburos. Av. 5 de Mayo, No. 290, Col. San Lorenzo Tlaltenango, Delegación Miguel Hidalgo, C.P. 11210, Ciudad de México
	Tipo de Ficta	Negativa
	Fundamento jurídico de Ficta	Ley Federal de Procedimiento Administrativo artículo 17. Fecha de publicación en el Diario Oficial de la Federación 1994-08-04. Fecha de entrada en vigor de la última reforma: 2017-05-03
	Vigencia	No aplica-
	Fundamento jurídico de vigencia	No aplica